Expediente: **785/19**
Carátula: **BARONE REINALDI LUCIA LORENA Y OTRAS C/ FUNDACION MARIA DE LOS ANGELES POR LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **02/12/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27248450539 - MICHELI, MARIA ELENA-ACTOR
23272105464 - FUNDACION MARIA DE LOS ANGELES POR LA LUCHA CONTRA LA TRATA, DE PERSONAS-DEMANDADO
20279625421 - BARRIONUEVO, CESAR AUGUSTO-POR DERECHO PROPIO
27248450539 - FARIAS, MARIA ALEJANDRA-ACTOR
90000000000 - ROMANO OCAMPO, CARLOS JAVIER-PERITO CONTADOR
27248450539 - BARONE REINALDI, LUCIA LORENA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 785/19

H103024804001

JUICIO: BARONE REINALDI LUCIA LORENA Y OTRAS c/ FUNDACION MARIA DE LOS ANGELES POR LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS s/ COBRO DE PESOS.-

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2023.-

1)Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones del Banco Macro S.A. -en el cual se autoriza a percibir en forma directa por indemnizaciones por cualquier monto- dispongo: En mérito al informe bancario adjuntado, y existiendo fondos depositados en autos conforme el convenio homologado 29/11/2023, líbrese orden de pago a favor de la parte **Lorena Barone Reinaldi DNI 34.603.417** , por la suma de **PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 69/100 ($5.300.748,69)** en concepto de capital medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

2) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar a la parte actora en autos **(Lorena Barone Reinaldi DNI 34.603.417)** - en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la via y forma correspondiente), el importe total de **PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 69/100 ($5.300.748,69)**; suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se deberá dejar constancia que dicha suma de dinero ya se encuentra depositada en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209555037242** (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden del Juzgado, y perteneciente a los autos del título.

3) Líbrese orden de pago a favor de la parte **MICHELI MARIA ELENA DNI 37.957.565** , por la suma de **PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUARENTA Y CUATRO ($6.601.044)** en concepto de capital medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

4) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar a la parte actora en autos **(MICHELI MARIA ELENA DNI 37.957.565** - en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la via y forma correspondiente), el importe total de **PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUARENTA Y CUATRO ($6.601.044)**; suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se deberá dejar constancia que dicha suma de dinero ya se encuentra depositada en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209555037242** (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden del Juzgado, y perteneciente a los autos del título.

5) Líbrese orden de pago a favor de la parte **FARÍAS MARIA ALEJANDRA DNI 30.497.910**, por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 54/100 ($ 4.747.206,54)** en concepto de capital medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

6) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar a la parte actora en autos **(FARÍAS MARIA ALEJANDRA DNI 30.497.910)** - en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la via y forma correspondiente), el importe total de **PESOS CUATRO MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 54/100 ($ 4.747.206,54)**; suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se deberá dejar constancia que dicha suma de dinero ya se encuentra depositada en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209555037242** (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden del Juzgado, y perteneciente a los autos del título.

7) Líbrese oficio al Banco Macro Suc. Tribunales, para el cumplimiento del pago ordenado, transcribiendo la presente providencia, que indica la forma en que se deberá cumplir con el efectivo el pago, a la parte actora y titular del crédito.

8) Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.

Actuación firmada en fecha 01/12/2023

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.